

Expte. 60044

LA PLATA, 8 de julio de 2015

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

### **ORDENANZA 11286**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el Convenio oportunamente suscripto con la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaria de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, el Señor Miguel Unzunrunzaga- titular del inmueble objeto del presente- y los vecinos del Barrio La Chacra de esta ciudad, mediante el cual se establecen las pautas para el procedimiento de regularización dominial del inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Chacra 81, Fracciones 1 y 2, Partidas 69433 y 210.475, cuyos alcances y condicionamientos obran en los anexos I/IV que pasan a formar parte de la presente.

**ARTICULO 2°:** Condónase al Señor Unzunrunzaga Miguel la deuda generada por la Tasa de Servicios Urbanos Municipales (SUM) correspondientes a los inmuebles de su propiedad con Partidas 69433 y 210475 hasta la fecha de promulgación de la presente y cuyo monto nominal total comunicará el Departamento Ejecutivo al Concejo Deliberante antes de promulgar la presente.

**ARTICULO 3°.** La condonación otorgada en el artículo 2° quedará sin efecto, volviendo la deuda a su estado original, en caso de que el Señor Unzunrunzaga Miguel no transfiera al Estado Nacional los inmuebles de su propiedad con Partidas 69433 y 210475

**ARTICULO 4°.** De forma.